



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-CMPC

Cajamarca, 06 de mayo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de mayo del año 2021, el Dictamen N° 010-2021-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene por objeto: Establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades educativas dirigido a favor de la Institución Educativa "La Ramada", dentro de la Jurisdicción de la UGEL – Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que tiene por objeto: Establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades educativas dirigido a favor de la Institución Educativa "La Ramada", dentro de la Jurisdicción de la UGEL – Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por el monto de S/34 500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) que cubrirá el pago de remuneraciones de los 03 docentes de dicha institución educativa. Tendrá una vigencia de 10 (Diez) meses, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andres Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - Archivo.

